

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 107
Noviembre 22 de 2000

Por el cual se aprueba el cambio de unos parámetros técnicos de Termozipa

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión No 142 del 15 de noviembre de 2000

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar como Tiempo Mínimo de Operación de las unidades 2,3 4, y 5 de Termozipa un valor de 48 horas

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.